



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**SECRETARÍA
DE SALUD**

Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no lleva a cabo procesos ni procedimientos de ningún tipo, por lo que no emite sentencias o resoluciones de tipo judicial o arbitral.